CONTRATO Nº 09/2.019

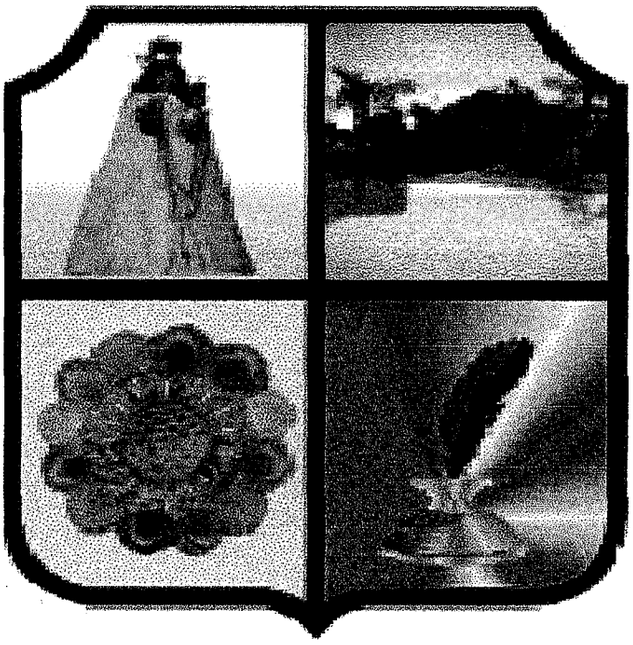

CD Nº 08/2019

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 1 CON FONDOS DE ROYALTIES"

ID Nº 360.253

MARÍA LIZ FLEITAS

2019

Dirección: Defensores del Chaco N° 170
c/ Cabildero Alvarez y Tte. A. Martínez
Teléfono: 0294 220 282 - 0294 220 368
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 09/2019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Defensores del Chaco Nº 170 Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540*** *y el Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta*** *con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma:* ***MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 4.035.710-4****, domiciliado en Calle Aveiro a 630 metros del Hospital Nacional , República del Paraguay, representada para este acto por la* ***Sra. MARÍA LÍZ FLEITAS****, denominado en adelante el* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ZONA 1 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 360.253****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

1-1 *El contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asuma la Contratante y la Contratista con relación al llamado:* ***"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ZONA 1 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 360.253****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 360.253***

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	2	1	0	520	30	11	11	162.500.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ZONA 1 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 360.253****, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada por* ***Resolución Nº 792 con fecha de 22 de marzo de 2019***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. *El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

		DATOS DEL LLAMADO		MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓNES		
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	precio total
1	72131701-002	CALLE AL COSTADO DE MAAHSA KM 27,5	Unidad	1		29.643.000
1.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	120	1.500	180.000
1.2		NIVELACION Y COMPACTACIÓN	Metro lineal	120	1.500	180.000
1.3		ELABORACIONES DE CORDONES DE HºAº 0,5MX0,4X0,1	Metro lineal	240	19.550	4.692.000
1.4		COLOCACION DE CORDONES DE HºAº	Metro lineal	240	2.200	528.000
1.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H. 20 CM	Metros cúbicos	130	31.850	4.140.500
1.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	90	69.850	6.286.500
1.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O)	Metros cuadrados	600	9.550	5.730.000
1.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	600	2.500	1.500.000
1.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA. CON ARENA	Metros cuadrados	600	2.500	1.500.000
1.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	120	1.000	120.000

CONTRATO Nº 09/2019

1.11		MURO DE PBC	Metros cúbicos	0,8	480.000	384.000
1.12		LOSA DE Hº Aº	Metros cúbicos	0,2	1.885.000	377.000
1.13		CARTEL DE OBRAS	Unidad	7	575.000	4.025.000
2	72131701-002	CALLE COMISION SAN MIGUEL, ITAUGUA GUAZU	Unidad	1		20.448.750
2.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	100	1.500	150.000
2.2		NIVELACION Y COMPACTACIÓN	Metro lineal	100	1.500	150.000
2.3		ELABORACION DE CORDONES DE Hº Aº 0,5MX0,4MX0X1M	Metro lineal	200	19.550	3.910.000
2.4		COLOCACION DE CORDONES DE HºAº	Metro lineal	200	2.200	440.000
2.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H.20CM	Metros cúbicos	100	31.850	3.185.000
2.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	75	69.850	5.238.750
2.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	500	9.550	4.775.000
2.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	500	2.500	1.250.000
2.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA. CON ARENA	Metros cuadrados	500	2.500	1.250.000
2.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.000	100.000
3	72131701-002	CALLE COMISION ALHELI	Unidad	1		16.036.950
3.1		LEVANTAMIENTO PLANMETRICO	Metro lineal	60	1.500	90.000
3.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	60	1.500	90.000
3.3		ELABORACION DE CORDONES DE Hº Aº 0,5MX0,4MX0,1M	Metro lineal	120	19.550	2.346.000
3.4		COLOCACIÓN DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	120	2.200	264.000
3.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H. 20CM	Metros cúbicos	84	31.850	2.675.400
3.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	63	69.850	4.400.550
3.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	420	9.550	4.011.000
3.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	420	2.500	1.050.000
3.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	420	2.500	1.050.000
3.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	60	1.000	60.000
4	72131701-002	CALLE TRANSVERSAL AL CLUB ANTOLIN IRALA A FUNDACION REMAR	Unidad	1		20.448.750
4.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	100	1.500	150.000
4.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	100	1.500	150.000
4.3		ELABORACION DE CORDONES DE HºAº 0,5MX0,4MX0,1M	Metro lineal	200	19.550	3.910.000
4.4		COLOCACION DE CORDONES DE HºAº	Metro lineal	200	2.200	440.000
4.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H.20CM	Metros cúbicos	100	31.850	3.185.000
4.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	75	69.850	5.238.750

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · Secretaría

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA

Proyectos y Construcciones

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Cabellero Alvarez y Tte. A. Martinez
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 368
Email:
contactos@municipalidaditaugua.gov.py

CONTRATO Nº 09/2019

4.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	500	9.550	4.775.000
4.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	500	2.500	1.250.000
4.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	500	2.500	1.250.000
4.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.000	100.000
5	72131701-002	CALLE TRANSVERSAL UNION A LA CALLE DE KM25-KM28	Unidad	1		20.448.750
5.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	100	1.500	150.000
5.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	100	1.500	150.000
5.3		ELABORACION DE CORDONES DE HºAº 0,5MX0,4MX0,1M	Metro lineal	200	19.550	3.910.000
5.4		COLOCACION DE CORDONES DE HºAº	Metro lineal	200	2.200	440.000
5.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H.20CM	Metros cúbicos	100	31.850	3.185.000
5.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	75	69.850	5.238.750
5.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	500	9.550	4.775.000
5.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	500	2.500	1.250.000
5.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	500	2.500	1.250.000
5.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.000	100.000
6	72131701-002	CALLE COMISION VECINAL SAN CAYETANO, KM 28	Unidad	1		23.026.200
6.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	100	1.500	150.000
6.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	100	1.500	150.000
6.3		ELABORACION DE CORDONES DE HºAº 0,5MX0,4MX0,1M	Metro lineal	200	19.550	3.910.000
6.4		COLOCACION DE CORDONES DE Hº Aº	Metro lineal	200	2.200	440.000
6.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H.20CM	Metros cúbicos	140	31.850	4.459.000
6.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	52	69.850	3.632.200
6.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	700	9.550	6.685.000
6.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	700	2.500	1.750.000
6.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	700	2.500	1.750.000
6.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.000	100.000
7	72131701-002	CALLE CONTINUACION A CABO G. FERNANDEZ, AL CONSTADO DEL HOSPITAL DISTRITAL	Unidad	1		31.156.200
7.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	180	1.500	270.000
7.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	180	1.500	270.000
7.3		ELABORACION DE CORDONES DE HºAº 05MX0,4MX0,1M	Metro lineal	360	19.550	7.038.000
7.4		COLOCACION DE CORDONES DE HºAº	Metro lineal	360	2.200	792.000

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · Secretaría · Proyectos y Construcciones
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · INTENDENCIA

CONTRATO Nº 09/2019

7.5		COLCHON DE ARENA LAVADA H.20CM	Metros cúbicos	144	31.850	4.586.400
7.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	108	69.850	7.543.800
7.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA (M.O.)	Metros cuadrados	720	9.550	6.876.000
7.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO	Metros cuadrados	720	2.500	1.800.000
7.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	720	2.500	1.800.000
7.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	180	1.000	180.000
						161.208.600

El monto total es de guaraníes, ciento sesenta y un millones, doscientos ocho mil, seiscientos

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el ***PROYECTO APROBADO.***

Calle al costado de Maahsa km 27,5 ruta 2
Calle Comisión Vecinal San Miguel, Itauguá Guazu
Calle Comisión Vecinal Alheli, km 26
Calle transversal a la cancha del Club Antolin Irala, camino a Fundación Remar
Calle Transversal unión a la calle de km 25-km 28
Calle Comisión Vecinal San Cayetano km 28
Calle continuación a la calle Cabo Fernandez al costado del hospital distrital

EL CONTRATISTA, *Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE,*** *en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

- ***a)*** *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA,*** *constatadas por el Fiscal de Obra.*
- *b) Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE,*** *considere justificada.*
- *c) Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*
- ***d) EL CONTRATISTA,*** *no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

FORMA DE PAGO

7.1 El primer pago se realizará a la terminación del 50% de la obra. El segundo pago y último se realizará a la terminación del 100% de la obra. El desembolso se realizará previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.

7.2 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

8.1 *El periodo de construcción de la obra es de 60 días corridos a partir de la firma del acta de inicio.*

9. TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 180 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

MLF Proyectos y Construcciones

CONTRATO Nº 09/2019

9.2 Los valores de la Ganancia de Daños contra terceros, Daños contra Accidente de Trabajos y Daños contra riesgo en la zona de obra son las siguientes:

Seguro contra daños a terceros por el siguiente monto: Gs 10.000.000

Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto: Gs 10.000.000

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente monto: Gs 10.000.000

10 MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 1 CON FONDOS DE ROYALTIES

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:*

a. *Si el **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.*
b. *Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*
c. *Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.*
d. *Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*
e. *Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.*
f. *Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.*
g. *La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.*

12.2 *Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA**, quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

12.3 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.*

12.4 *Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.*

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales

efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 03 *días del mes de* abril *del 2019.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · Secretaría

Ascencio Acosta
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente
Municipalidad de Itauguá

María Liz Fleitas
Contratista

MLF
Proyectos y Construcciones